



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00142529- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de mejoras transitorias a efectos de cubrir la licencia con goce de haberes del Prof. Dr. Agustín Domínguez, en la cátedra Composición II con carga anexa en Fuga y en la cátedra Audioperceptiva II, del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se realiza para garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo mientras dure la licencia otorgada al Prof. Domínguez mediante RHCD-2025-24-E-UNC-DEC#FA y su rectificatoria.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 31 de marzo de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Promover al Prof. RAMOS RUIZ, Rodrigo Nicolás, Legajo N° 48.460, a un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple a cargo de la materia Composición II del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 2 de marzo de 2025 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2024.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. RAMOS RUIZ, Rodrigo Nicolás, Legajo N° 48.460, en su cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Composición II por idéntico periodo concedido en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Promover al Prof. ALLENDE, Eduardo Alejandro, Legajo N° 29.798, a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Fuga del Departamento Académico de Música desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 2 de marzo de 2025 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2024.

ARTÍCULO 4°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. ALLENDE, Eduardo Alejandro, Legajo N° 29.798, en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Fuga por idéntico periodo concedido en el artículo 3°, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Los docentes deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los interesados. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.